

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de abril de 1991, de las Consejerías de Turismo, Transportes y Comunicaciones y de Emigración y Acción Social por la que se regulan las subvenciones para el ejercicio 1991 en materia de servicios públicos regulares de transporte interurbano de viajeros por carretera para las personas mayores de 65 años o pensionistas de edad inferior por invalidez total, absoluta o gran invalidez.

Advertidos errores en la inserción en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de abril de 1991 n.º 31 de la Orden de 15 de abril de 1991, de las Consejerías de Turismo, Transporte y Comunicaciones y de Emigración y Acción Social por la que se regulan las subvenciones para el ejercicio de 1991 en materia de servicios públicos regulares de transportes interurbanos de viajeros por carretera para las personas mayores de 65 años o pensionistas de edad inferior por invalidez total, absoluta o gran invalidez, se efectúan las siguientes correcciones:

Página 882, columna segunda del Anexo II en el MANIFIESTAN Primera, penúltima línea, donde dice «de fecha 14» debe decir «de fecha 15», en el ACUERDAN Primera en la penúltima línea, donde dice «percibiendo el usuario» debe decir «percibiendo del usuario».

Página 883, en el Anexo III en la nota (2) donde dice: «Deberá adjuntar fotocopia D.N.I.», debe decir: «deberá adjuntar fotocopia compulsada del D.N.I.», y en la nota (3) que dice: «deberá acreditarse domicilio en Extremadura mediante certificado expedido por el Ayuntamiento correspondiente», debe decir: «deberán acompañarse dos fotografías en color tamaño carnet y acreditarse domicilio

en Extremadura mediante certificado expedido por el Ayuntamiento correspondiente».

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 6 de mayo de 1991, sobre pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por rápida ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Nueva Ctra. C-511 de Navalmoral a F. portuguesa. T.: Moraleja. L. F. portuguesa. Monfortinho. V. Moraleja».

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos Previos a la ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 49 del Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Municipio: Moraleja. Día: 22 de mayo de 1991.
Hora: 11.00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 6 de mayo de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ